



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Código de Integridad Institucional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIGECAC
DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO
DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN



Santo Domingo, Rep. Dom. junio 2025.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 4 |
| Carta Compromiso de la Máxima Autoridad | 5 |
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| 1- Que es el código de Integridad? | 11 |
| 2- FILOSOFÍA INSTITUCIONAL | 12 |
| 2.3- VALORES BASICOS INSTITUCIONAL | 14 |
| 3. - Principios Rectores | 16 |
| 4.- Proceso de elaboración del este código | 16 |
| 5.- Obligación Básica de la Dirección General de Embellecimiento | 19 |
| 5.1.- Marco Legal | 19 |
| 5.2.- Otras Normas Internas | 21 |
| 5.3.- Interpretaciones y Aclaraciones | 21 |
| 6.- Objetivos | 21 |
| 6.1- General | 21 |
| 6.2- Específico | 21 |
| 7.3- CERTIFICACIÓN DE CÓDIGO DE PAUTAS ÉTICAS | 22 |
| 7.5.- Incumplimiento | 27 |
| 7.6.- Consecuencias Positivas | 28 |
| 7.7-Consecuencias Negativas | 29 |
| 8.- Aspectos que están fuera del alcance del Código de Integridad de la Dirección General de Embellecimiento | 30 |
| 9.1.-PRINCIPIOS PARTICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO | 30 |
| 9.1.1- CONDUCTA PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS | 31 |
| A) Imagen Pública | 31 |
| B) Obligaciones Financieras | 32 |
| C) Conflictos de Interés | 32 |
| 9.2- Principio de no recepción de Regalos o Equivalentes | 35 |
| 9.3-Cuidado de la Información | 37 |

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

| | |
|--|----|
| 9.4- Control de Usos de Bienes..... | 38 |
| 9.6. Contribuciones Políticas..... | 41 |
| 9.7.-Controles Internos. | 41 |
| 9.8- Medio Ambiente. | 41 |
| 9.9.- Comportamiento Respetuoso en el Lugar de Trabajo | 42 |
| 10.- RECHAZAMOS LA DISCRIMINACIÓN:..... | 42 |
| 10.1- RECHAZAMOS EL ACOSO SEXUAL:..... | 42 |
| 10.2.-RECHAZAMOS EL ACOSO Y EL MALTRATO LABORAL:..... | 43 |
| 12.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD. | 46 |
| 11.1.-Estructura para Gobernar el Código Integridad..... | 46 |
| 11.1.1 La Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN)..... | 46 |
| 12.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD..... | 47 |
| 12.1- Denuncias de Conductas Indebidas..... | 47 |
| 12.2.2.- Buzones de sugerencias de la institución..... | 48 |
| 12.2.3.-Correo electrónico: comisión.integridad@dge.gob.do | 49 |
| 12.2.4- El Portal Institucional en el link de transparencia llenando el formulario de denuncia. | 49 |
| 12.2.5- Protección a Denunciantes | 49 |
| 12.4 Medidas Correctivas o Sanciones disciplinarias..... | 51 |
| 13 CONTROL DE APROBACION..... | 52 |
| ANEXOS..... | 53 |
| ANEXO 1..... | 53 |
| ANEXO-2 | 54 |
| ANEXO 3..... | 57 |
| ANEXO 4..... | 58 |
| 14. CONTROL DE CAMBIOS | 61 |

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

PRESENTACIÓN.

La Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), quien está siendo dirigida por su Director General el Doctor Rodolfo Antonio Valera Grullón, quien ha autorizado a la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) a través del mandato dado por la Dirección General de Ética Gubernamental (DIGEIG) para la elaboración del **“Manual del Código de Integridad Institucional”** bajo criterios didácticos y educacional, con el propósito de orientar y construir referentes éticos e íntegros en la conducta de sus servidores públicos, así como proyectar y ejecutar acciones que permitan integrar y reforzar actitudes y prácticas íntegras en el cumplimiento de la función de cada empleado de la institución. La finalidad de este código que nos hemos comprometido a formular y enunciar las normas y principios íntegros que inspiran, no solo la conducta individual y colectiva de los empleados de la Dirección General de Embellecimiento, sino al fortalecimiento de la ética e integridad pública y a la ejecución de las funciones administrativas que le conciernen a cada servidor de la (DIGECAC). También esta herramienta aporta a la protección de las funciones que ponen sobre nuestra responsabilidad la Constitución de la república y la Ley 10-07 que constituye el Sistema Nacional de Control Interno de la Contraloría General de República. En él se delinean las conductas que la Dirección General de Embellecimiento espera de sus servidores y se establecen las instancias responsables de velar por su aplicación, dirimir los conflictos a que den lugar las infracciones y de mantenerlo con las revisiones periódicas que fueren necesarias. Nos comprometemos con nuestros ciudadanos y nuestro país, a ser garante del cumplimiento de este código de Integridad, con la convicción de saber la importancia que tiene, para la salud de la democracia una gestión pública moralmente solvente.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Carta Compromiso de la Máxima Autoridad.

Con los aportes y acciones de cada colaborador que nos acompañan, hemos obtenido una sólida imagen de honestidad, integridad y transparencia en la gestión pública en esta institución. Para la Institución tiene un valor significativo preservar la confianza de las partes involucradas y es responsabilidad de todos mantener el compromiso.

Nuestro Código de Integridad y Conducta ha sido diseñado para orientar a cada empleado a cumplir con dicha responsabilidad. Los principios considerados en este Código están apoyados en total cumplimiento a las disposiciones legislativas y reglamentos que rigen el ejercicio de las funciones en el sector público. También representa las formas de lograr el compromiso y fidelidad de sus empleados, para que las tareas y actividades se lleven a cabo en base a las normas establecidas en este Código, con la finalidad de obtener resultados de la manera correcta. En la Dirección General de Embellecimiento de Carretera y Avenida de Circunvalaciones del País. (DIGECAC) debemos aplicar los más altos estándares éticos en el desempeño de nuestras funciones e implementación de estrategias, los mismos son trascendentales para el éxito de la institución. Los valores institucionales guían nuestras acciones durante el desempeño de nuestro rol como funcionario público de forma responsable y ética.

Debemos respetar las leyes y normas legalmente establecida, trabajar con apego a los derechos humanos universales, proteger el medio ambiente y a las personas, beneficiando a la ciudadanía alcanzando la excelencia con transparencia y alineados a las directrices del Estado Dominicano. Es una obligación moral e institucional el fiel cumplimiento del presente Código.



Rodolfo Antonio Valera Grullón
Director General de Embellecimiento.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación de País tiene el objetivo de guiar a nuestros colaboradores por el camino de la integridad y la transparencia para lograr ser una Dirección modelo de gestión en la administración pública a favor de la ciudadanía y ofrecer apoyo eficiente y transparente a las ejecutorias de la Presidencia de la República.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), en su informe de integridad pública de 2017, define la integridad pública como “La aplicación constante de valores, principios y normas éticas compartidas para defender y priorizar el interés público sobre los intereses privados” agregando que la integridad es “uno de los pilares clave de las estructuras políticas, económicas y sociales, y por lo tanto, es esencial para el bienestar económico y social y la prosperidad de las personas las sociedades en su conjunto”.

El concepto de integridad como podemos ver está íntimamente ligado con el de “Buen Gobierno” que no es otra cosa que la creación de un gobierno eficaz capaz de rendir cuentas a los ciudadanos, apuntando su accionar hacia la consecución de bien común.

La OCDE señala que los pilares de la Integridad Pública son tres: (i) un sistema de Integridad Pública, (ii) una Cultura de Integridad Pública y (iii) Rendición de Cuentas. Por esto es que consideramos que un sistema de integridad debe contener por lo menos: compromisos de alto nivel, un enfoque basado en riesgo, un set de reglas normalmente con un Código de integridad y políticas específicas, capacitación y formación, rendición de cuentas, incentivos, un sistema de consulta y denuncias, sanciones, y mejora continua. El Código Integridad Institucional de la Dirección General de Embellecimiento de Avenida y Carretera de Circunvalaciones de País, es una declaración pública de la política de la DIGECAC sobre los aspectos más relevantes de la conducta

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

que espera de sus servidores y, en aspectos específicos, de las entidades públicas y privadas y otros organismos que se relacionan con ella.

El 26 de octubre de 2006 República Dominicana ratificó la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, convención hoy ratificada por 168 países la cual establece:

Artículo 5. Políticas y prácticas de prevención de la corrupción.

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción.

3. Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción.

4. Los Estados Parte, según proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, colaborarán entre sí y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en la promoción y formulación de las medidas mencionadas en el presente artículo. Esa colaboración podrá comprender la participación en programas y proyectos internacionales destinados a prevenir la corrupción.

Artículo 8. Códigos de conducta para funcionarios públicos.

1. Con objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

2. En particular, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas.

3. Con miras a aplicar las disposiciones del presente artículo, cada Estado Parte, cuando proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, tomará nota de las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales, tales como el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos, que figura en el anexo de la resolución 51/59 de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1996.

4. Cada Estado Parte también considerará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, la posibilidad de establecer medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios públicos denuncien todo acto de corrupción a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de ellos en el ejercicio de sus funciones.

5. Cada Estado Parte procurará, cuando proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, establecer medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos que hagan declaraciones a las autoridades competentes en relación, entre otras cosas, con sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos.

6. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, medidas disciplinarias o de otra índole contra todo funcionario público que transgreda los códigos o normas establecidos de conformidad con el presente artículo.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Por su parte la OCDE mediante su Consejo ha realizado una recomendación sobre Integridad Pública, la cual nos señala como pilares: (i) un sistema de Integridad Pública, (ii) una Cultura de Integridad Pública, y (iii) Rendición de cuentas.

Las políticas de integridad deben ser construidas teniendo en cuenta el contexto donde se aplican. Tomando como base los instrumentos anteriormente mencionados, se podría señalar que los sistemas de integridad deben contener a lo menos: Compromiso de alto nivel, un enfoque basado en riesgo, un set de reglas normalmente con un Código de integridad y políticas específicas, capacitación y formación, rendición de cuentas, incentivos, un sistema de consulta y denuncias, sanciones, y mejora continua.

La Integridad Pública en la Republica Dominicana.

La República Dominicana es signataria de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción aprobada mediante la resolución 333-06 y de la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada mediante la resolución 498-98.

El artículo 146 de la Constitución de la República Dominicana establece que “se condena toda forma de corrupción en los órganos del Estado” y a mayor abundamiento el artículo 147 señala “los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo” y estos deberán “responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, razonabilidad, y equidad tarifaria”.

A nivel legal podemos mencionar como relevantes la ley N°41-08 de la Función Pública, la ley 247-12, Orgánica de la Función Publico y a nivel reglamentarios el Decreto 486-12 y el 143-17 los que han sido profundizados mediante al Decreto, Número 791-21 el Presidente de la República Luis Abinader declaró de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

El Código de Integridad de LA DIGECAC servirá como herramienta para que nuestros colaboradores puedan aportar a la lucha contra la corrupción de manera interna, afianzando nuestro sistema de integridad institucional.

A. Antecedente.

El “Código de Integridad Institucional de la Dirección General de Embellecimiento” (CII), fue actualizado bajo el mandato, dirección y orientación del Director General de la (DIGECAC). La elaboración del Código de Integridad Institucional estuvo a cargo de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo de la DIGECAC. Para su elaboración y actualización, para dicho propósito fue utilizado el modelo de Código de Integridad proporcionado por la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental, órgano rector en materia de transparencia, integridad y ética. A demás la Pauta 1-002 de la NOBACI, emitida por la Contraloría General Republica, el Régimen Ético y Disciplinario establecido en la Ley No.41-08 de Función Pública y Ley No. 120-01 Que instituye el Código de Ética del Servidor Público.

Además, se implementaron mecanismos de socialización, revisión y aprobación a cargo de los actores de revisión y aprobación, quienes fueron subdirectores claves de la institución, encargados de áreas y para la aprobación final, la Máxima Autoridad de la institución.

El Código de Integridad fue socializado con los colaboradores de la institución y con la ciudadanía, a través de su difusión en consulta pública del portal de transparencia de la institución, permitiendo la recepción de comentarios para hacer del proceso de elaboración del mismo, un proceso colaborativo.

En adición a los antes dicho el personal de la DIGECAC recibió talleres sobre cómo elaborar este manual, entregando las guías y pautas de la Contraloría General de la República, para dicha

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

elaboración. También se consultaron los trabajos especializados en la materia, de conformidad con las orientaciones bibliográficas de la Pauta 1-002 de la Contraloría General de la República.

Todos los servidores públicos debemos tener la responsabilidad de cuidar el patrimonio y los recursos de cada ciudadano, y tomar una actitud sobre actuar en defensa del interés colectivo, para poder avanzar en la creación de una cultura corporativa basada en los principios éticos.

El código de Integridad como documento formal de la política pública sobre lo que no será admitido, es una guía y no reemplaza el juicio de los individuos en las diversas circunstancias de su desempeño personal y profesional, creando conciencia, teniendo una comunicación fluida y transparente, vigilancia profesional y acciones preventivas oportunas y correctivas cuando sea necesario, todo esto contribuirá al logro y sostenibilidad de las metas que se persigue en la política gubernamental.

La Comisión de Integridad Gubernamental y cumplimiento normativo (CIGCN) y el Departamento de Recursos Humanos, están comprometidos en dar seguimiento al fiel cumplimiento del presente documento y a su fortalecimiento futuro.

1- Que es el código de Integridad?

Es un Documento que formaliza los lineamientos estratégicos de la institución para gestionar la ética en el día a día de la misma, conformado por principios y valores que, en coherencia con las normas que regulan la probidad, integridad y transparencia, debe observar la institución en el ejercicio de su función administrativa.

- Su objetivo es fijar y promover estándares de conducta para el actuar esperado en los/as servidores públicos, de manera tal que permita alcanzar alto grado de compromiso ético con la institución y sus miembros, así como también con la ciudadanía.
- El Código de Integridad está dirigido a miembros todos los funcionarios, trabajadores y colaboradores de la institución sin distinción contractual con esta.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

En otro orden el Código de Integridad y Conducta del Servidor Público, es una herramienta de la Dirección General de Embellecimiento de Carretera y Avenida de Circunvalaciones del País. (DIGECAC) a cargo de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento de las Normas (CIGCN) utilizado para velar por las buenas conductas éticas del servidor público. Dicha comisión fue creada mediante el decreto número 791-21, el mismo autoriza a que cada una de estas comisiones tengan la facultad de elaborar el mismo, para trazar las reglas conductuales de los servidores público y crear la cultura de integridad en la institución donde se encuentran laborando.

2- FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

La Dirección General de Embellecimiento de Carretera y Avenida de Circunvalaciones del País. (DIGECAC), es una institución creada bajo el decreto 2654, del 23 de julio de 1968.

Nuestras funciones consisten en mantener y embellecer el ornato adecuado de las carreteras y avenidas de circunvalación a nivel nacional.

La DIGECAC implementa una cultura de calidad institucional basada en el desarrollo de estrategias de gestión, apoyadas en el uso de las tecnologías, así, como es su personal, con el claro objetivo de mejorar la productividad de nuestros viveros y eficientizar los recursos.

El mantener y embellecer el ornato adecuado de nuestras carreteras y avenidas de circunvalación a nivel nacional, contribuyen al disfrute de los ciudadanos y turistas que visitan nuestro país, de paisajes que resaltan nuestras bellezas naturales al momento de desplazarse en nuestras vías.

Día a día, nuestros hombres salen a primeras horas de la mañana en los diferentes operativos de mantenimiento y embellecimiento del ornato de nuestras carreteras y avenidas de circunvalación a nivel nacional comprometidos con ofrecer un servicio de excelencia a todos nuestros ciudadanos.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

A- Misión

Embellecer las áreas verdes de las carreteras y avenidas de la Republica Dominicana con nuestros recursos naturales según el microclima, contribuyendo a la sostenibilidad del medio ambiente, y disfrute de los ciudadanos.

B- Visión

Ser la institución líder en la gestión de zonas verdes urbanas en Santo Domingo, reconocida por su compromiso con la sostenibilidad, la recuperación de la biodiversidad nativa y la mejora de la calidad ambiental para el bienestar de toda la población.

2.1 Productos y Servicios Institucional:

La Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País, según la Estructura Programática está compuesta por un Producto Misional: **Embelllecimiento de avenidas y carreteras**

Programa: Código 22-Embelllecimiento de avenidas y carreteras;

Producto: Código 02-Ciudadanos reciben áreas embellecidas y libres de contaminación sólida y visual;

Producto Físico: Código 5941-Ciudadanos reciben áreas embellecidas y libres de contaminación sólida y visual.

Por medio de este producto Institucional de Mantenimiento, remozamiento y embellecimiento de áreas verdes de las Carreteras y Avenidas de Circunvalación. También rescatamos y le damos mantenimiento a las áreas verdes de los monumentos, Plazas y parque brindando apoyo a los Ayuntamientos de cada Municipios.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Le brindamos compensaciones sociales a población en general de la siguiente manera:

| Instituciones/Organizaciones | Compensaciones Sociales |
|---------------------------------|---|
| Instituciones Publicas | <ul style="list-style-type: none"> ● Limpiezas de las areas verdes ● Podas de arboles ● Recogidas de desechos sólidas. ● Siembras de plantas ornamentales |
| Centros educativos | |
| Juntas de Vecinos | |
| Clubes Recreativos y Deportivos | |
| Instituciones Privadas | |

2.2- CONDUCTAS DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Los valores se expresan en las conductas y acciones cotidianas de los servidores públicos, donde se establecen como conductas mínimas para todo servidor público.

Para una mejor comprensión, las conductas fueron clasificadas por el tipo de relación que mantienen los organismos públicos, ya sea con sus equipos de trabajo, con sus proveedores y ciudadanos, las que se expresan a continuación.

2.3- VALORES BASICOS INSTITUCIONAL.

Los valores institucionales en los que se fundamenta el comportamiento de los funcionarios y colaboradores de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del país (DIGECAC), de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2025-2028, son los siguientes:

Integridad: Actuar con rectitud, honestidad y transparencia;

Solidaridad: Respondemos a la causa superior de trabajar el medio ambiente para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente la más vulnerable;

Eficiencia: brindamos nuestros servicios trabajando con calidad y haciendo uso de los recursos disponibles.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Servicio: alto sentido de colaboración para hacer la vida más placentera a los demás, ayudando a los demás de manera espontánea, en una actitud permanente de colaboración

Cuidado al medio Ambiente: La capacidad de amar, valorar, cuidar y conservar este planeta como a la vida misma. Aprecio y respeto del entorno, así como el cumplimiento de las leyes que regulan los impactos negativos del ser humano en la naturaleza.

Compromiso social: Abarca una serie de habilidades, valores y actitudes que están relacionadas con la tolerancia, la apertura, la responsabilidad, el respeto a la diversidad, la perspectiva intercultural, la participación democrática, el respeto al medio ambiente y el sentido de pertenencia.

Transparencia: Obrar con diaphanidad, orientados al fomento del libre acceso a la información. A partir de nuestros valores institucionales, hemos desarrollado los siguientes valores específicos en los que se fundamentan nuestro comportamiento:

Vocación de servicios: atender de manera especial y natural a la comunidad enaltecer el medio ambiente: dándole mantenimiento, mejorando y embelleciéndolo.

Compromiso: Estar siempre dispuestos a contribuir con el logro de los objetivos y metas institucionales.

Confidencialidad: Garantizar la no divulgación de las informaciones privadas, así como aquellas que los procesos institucionales establecen.

Responsabilidad: Cumplir con los deberes institucionales, tomando decisiones conscientes, aceptando sus consecuencias. Valores adicionales en el Código de Ética.

Tolerancia: Se refiere a la Disposición de la (DIGECAC) y sus colaboradores a respetar a las personas y sus opiniones, indistintamente de su raza, credo, preferencia política, edad, genero, orientación sexual, condición social, condición física etc.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Discreción: Sin perjuicio de las obligaciones legales y éticas relacionadas con el suministro de información de carácter público tratadas en sección sobre transparencia, el personal debe actuar con prudencia y reserva respecto a la información a la que tenga acceso o le sea suministrada con motivo de sus funciones. Asimismo, debe respetar el conducto regular de las comunicaciones oficiales de la institución y evitar dar declaraciones públicas o particular en actos públicos que comprometen o aparenten comprometer a la (DIGECAC) o sus funciones.

Moderación: Promoviendo una cultura que evite los excesos, así como la valoración de alternativas viables en cada acción y decisión que sea necesaria.

Calidad: Desarrollando estándares que garanticen los mejores resultados posibles con los recursos disponibles, a través del fomento de la búsqueda, conocimiento y uso constante de las mejores prácticas y referencias en la planificación y ejecución de proyectos.

Compensaciones Sociales

Estas compensaciones sociales consisten en solicitudes de jornadas de limpiezas a diferentes instituciones de las áreas verdes.

3. - Principios Rectores.

Los principios rectores son las bases en las cuales se apoya el Código de Integridad de la DIGECAC, los cuales expresan el fundamento de nuestros valores y la promesa del presidente de la República, tomando en cuenta que no será defraudada la confianza depositada en el cumplimiento de nuestro mandato constitucional.

4.- Proceso de elaboración del este código.

La elaboración del Código de Integridad institucional estuvo a cargo de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo de la DIGECAC.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Para su elaboración, fue utilizado el modelo de Código de Integridad proporcionado por la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental, órgano rector en materia de transparencia, integridad y ética.

Se implementaron mecanismos de revisión y aprobación a cargo de los actores de revisión y aprobación, quienes fueron subdirectores claves de la institución, encargados de áreas y, para la aprobación final, la Máxima Autoridad de la institución.

El Código de Integridad fue socializado con los colaboradores de la institución y con la ciudadanía, a través de su difusión para consulta pública, permitiendo la recepción de comentarios para hacer del proceso de elaboración del mismo un proceso colaborativo.

Objetivo/misión de este manual:

Guiar a nuestros colaboradores para lograr ser la Institución modelo de gestión en la administración pública a favor de la ciudadanía y ofrecer apoyo transparente y eficiente a las ejecutorias de la Presidencia de la República.

Alcance:

Este código es vinculante a todos los funcionarios y empleados de la Dirección General de Embellecimiento independientemente de la forma de contratación, así como toda persona física o jurídica vinculada a la institución, los cuales están obligados a conocer, entender, obtener aclaración, cumplir y vigilar el cumplimiento del Código de Integridad.

Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas en relacionarse con la Dirección General de Embellecimiento en calidad de suplidores de bienes y servicios, deberán ser enteradas de los aspectos específicos de este código y de las normas legales aplicables a una potencial relación de intercambio.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Interpretación y Consultas: La Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) de la DIGECAC tiene la facultad de interpretar y aclarar cualquier incertidumbre que se origine a raíz de una cuestión de naturaleza ética, con la finalidad de hacer las aclaraciones correspondientes.

Compromiso de cumplir: El servidor público debe tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento, estableciendo su responsabilidad de observancia con la firma del “Código de Pautas Éticas” de parte de los funcionarios de la institución y la firma de la certificación de conocimiento por parte de los servidores públicos.

Comportamiento personal: Se espera una correcta actuación en el desarrollo de las funciones de servicio público, en todo momento usando el sentido común de la decencia y la moral.

Certificación de conocimiento y Cumplimiento

Todo el personal de la Dirección General de Embellecimiento indistintamente de su función, deberá presentar una certificación periódica en la cual declare que conoce, entiende y cumple el código de integridad.

El acto de firma de esta declaración se cumplirá de conformidad a lo previsto en el Reglamento del CII-DIGECAC que es parte integral del mismo. Ver Ficha anexo 1

La elaboración del Código de Integridad institucional estuvo a cargo de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo de la DIGECAC y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso de la Información (RAI).

El CII-DIGECAC es una declaración pública de la política de la DIGECAC sobre los aspectos más relevantes de la conducta que espera de sus servidores y, en aspectos específicos, de las entidades públicas y privadas y otros organismos que se relacionan con ella.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

5.- Obligación Básica de la Dirección General de Embellecimiento.

Es de suma importancia que La Dirección General de Embellecimiento se comprometa a aceptar la responsabilidad de respetar la creación y sostenibilidad de un ambiente laboral que incluya el respeto por la dignidad de las personas, la no discriminación, el manejo equitativo de los asuntos del personal, la comunicación constante y el estímulo para reportar situaciones ambiguas sobre el comportamiento del personal y sus autoridades. En caso de desasosiego de la conducta ética, se aconsejará debidamente y se asegurará protección efectiva a los empleados y otras personas que reporten situaciones que atenten contra la ética pública.

En caso de reportes de incidentes o violación a la práctica profesional de la Integridad pública, por parte de los servidores o cualquier persona que infrinja contra la misma, se llevará a las últimas consecuencias posibles, dentro del marco legal y sus atribuciones.

5.1.- Marco Legal

Este manual CII-DIGECAC, contempla que cada servidor público debe cumplir y velar por las *normas legales vigentes y revelar, cuando disponga de bases objetivas, cualquier violación, elusión o intento de violación que sea de su conocimiento de las siguientes normativas:*

- **La Constitución de la República**, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece en su artículo 147, Acápito 2, que los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria.
- **La Ley Núm. 10-07** de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno (SCI) de la Contraloría General de la República (CGR), y su Reglamento de

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Aplicación (Decreto Núm. 491-07, del 30 de agosto de 2007), establece como uno de los objetivos, el de contribuir a que las entidades públicas cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y la Pauta I-002, de septiembre 2012, que establece la guía para la preparación o ajuste del Código de Integridad a la medida de cada institución.

- **El Título IX de la Ley 41-08, y el decreto No. 523-09, en el capítulo XI sobre Régimen Ético y Disciplinario**, se ocupa de aspectos transversales a toda entidad pública en lo relacionado con la conducta de sus servidores. el CII-DIGECAC desarrolla la política de la DIGECAC sobre aspectos mínimos de comportamiento ético, bajo dicha Ley y, por consiguiente, está subordinado a ella y a otras normas superiores dentro del marco legal vigente en lo que sea aplicable.
- **Ley 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el decreto No. 416-23.
- **Ley 311-14** de fecha agosto 2014, sobre Declaración Jurada de Patrimonio y su Reglamento de aplicación por el decreto 92-16 de febrero 2016.
- **Decreto No 2654**, que crea la Dirección General de Embellecimiento de las Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País.
- **Decreto 791-21** que crea las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) en las instituciones del gobierno central.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

- **La Resolución Núm. 01-2022.** del 18 de febrero de 2022, de la DIGEIG, contentiva del Reglamento la conformación y regulación de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) y establece criterios generales para la integración de sus miembros.

5.2.- Otras Normas Internas

La DIGECAC puede incluir en sus normas y procedimientos aspectos relacionados con el comportamiento de sus colaboradores, los cuales no deben entrar en contradicción con lo previsto en este código; a menos que, estas normas deben ser considerada como complementaria del sistema de normas y reglamentos vigentes.

5.3.- Interpretaciones y Aclaraciones

En caso de representar contradicciones o dudas sobre la aplicación del CII-DIGECAC o inconsistencias entre el mismo y el marco legal o las normas internas de la DIGECAC, estas deben ser aclaradas por la Comisión de Integridad Gubernamental y cumplimiento normativo, previa solicitud fundamentada por escrito de conformidad con este código del CII-DIGECAC.

6.- Objetivos.

6.1- General

Someter a todos los servidores y colaboradores de la DIGECAC a un régimen de disciplina beneficioso para institución, por ende, en beneficio del Estado Dominicano.

6.2- Especifico.

El presente Código de Ética tiene por objetivos específico:

a) Divulgar ampliamente las normas éticas que deben regir la conducta de las personas que trabajan o que se relacionan con la DIGECAC, haciendo de conocimiento público los principios y

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

valores que la institución promueve con miras a contribuir al fortalecimiento de la integridad personal y colectiva.

b) Servir de instrumento para disuadir a quienes intentan actuar en contra de los intereses de la entidad o pretendan sacar provecho particular o para terceros de los bienes, recursos o patrimonio de manera deshonesta.

c) Fomentar una conducta intachable entre el personal que labora en la DIGECAC, orientada a *hacer siempre lo correcto, con el claro propósito de evitar todas aquellas acciones que inducen a faltar al compromiso de lealtad asumido por los funcionarios y empleados de la institución.*

d) Promover el compromiso de los funcionarios y empleados de la DIGECAC con la Visión, Misión y Valores de la institución, cuyo cumplimiento apunta al desarrollo y sostenibilidad de la entidad.

e) Informar a los ciudadanos y otras partes interesadas sobre lo que la DIGECAC entiende como requisitos de comportamiento general y particular de los servidores públicos que forman o aspiran a formar parte de la institución.

7.3- CERTIFICACIÓN DE CÓDIGO DE PAUTAS ÉTICAS

Todo funcionario de alto nivel de esta institución debe firmar el formulario establecido en el Código de Pautas Éticas, haciéndose compromisario de su cumplimiento en el ejercicio de sus funciones en esta institución, reconociendo que, el no cumplimiento del mismo puede dar lugar a separarlo de sus funciones que ejerce.

Su firma se realizará a la toma de posesión del cargo.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

7.4- CÓDIGO DE PAUTAS ÉTICAS

Yo, _____ al ser designado (a) _____, mediante el Decreto No. _____ Por el Sr. presidente de la República, **Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona**, en su condición de jefe de Gobierno y en virtud de la facultad que le confiere el Artículo 128, numeral 2, letra a) de la Constitución de la República, al aceptar esta designación, confiado (a) en mis calidades técnicas y solvencia moral, ME COMPROMETO A:

1. HONRAR con mis actuaciones y comportamiento, el cargo en el que he sido designado (a), cumpliendo con el compromiso de servir a las personas y a la Sociedad Dominicana en su conjunto.
2. SOMETER mis actuaciones y las del personal bajo mi responsabilidad, a lo pautado en la Constitución de la República, en este Código de Pautas Éticas y en el Régimen Ético y Disciplinario establecido en la Ley No.41-08 de Función Pública, cuya implementación asumo como prioridad, en el entendido de que la Sociedad Dominicana demanda la puesta en marcha de un sistema de consecuencias que estimule el cumplimiento de la ley y penalice las conductas inadecuadas.
3. ADMINISTRAR los bienes del Estado que me han sido confiados en el cargo que he sido designado, con honestidad, equidad, eficacia, eficiencia y transparencia, acorde a los principios estratégicos de planificación, coordinación y adecuada colaboración con las

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  DIGECAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL</small> | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

restantes dependencias del gobierno y la sociedad, maximizando la utilidad de la cooperación y el trabajo en red.

4. TRABAJAR con entusiasmo, dedicación y sin discriminación de cualquier naturaleza y mantener una relación de respeto con el personal bajo mi supervisión, fomentando en ellos integridad ética y moral, respeto mutuo, trabajo en equipo y liderazgo, para obtener los mejores resultados posibles al menor costo.

5. CREAR canales de comunicación y contacto directo entre la Administración Pública y las personas, que permitan conocer sus demandas y tomar las decisiones correctas basadas en la satisfacción de sus necesidades.

6. CUMPLIR las normas de transparencia, comprometiéndome a presentar mi declaración jurada de bienes, a más tardar a los 30 días de asumir el cargo, y a demostrar el origen de los mismos antes, durante y después de haber finalizado mis funciones, o a requerimiento de una autoridad competente.
 - 6.1. Presentar anualmente mis informes fiscales y la constancia de mis compromisos tributarios, así como las exigencias que se me requieran con esa finalidad.

7. CUMPLIR Y PROMOVER continuamente el respeto a la Constitución y las leyes aplicables al sector público y las normas de control interno en República Dominicana y en cualquier otro país, estudiándolas, conociéndolas y contribuyendo a su difusión. En caso de que tenga alguna duda, procuraré asesoría legal en las instancias que corresponda, entendiendo que me está prohibido adoptar cualquier medida o decisión que pudiera constituir una violación a la normativa vigente.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

8. TRABAJAR con empeño en el *mejoramiento de los procesos* que ejecuta la institución a mi cargo, suprimiendo trámites que no agreguen valor, asegurando que las personas reciban los servicios y atenciones que requieran en tiempo oportuno, a un costo razonable y evitando el uso de canales no formales para su obtención.

9. VELAR personalmente por la integridad de los procesos de compras y contrataciones públicas que se ejecuten en la institución bajo mi responsabilidad, comprometiéndome a adoptar las medidas necesarias para asegurar que los costos finales sean actuales, integrales y precisos a la fecha en que se ejecute cada proceso.

10. ASEGURAR que los procesos de compras y contrataciones públicas en la institución a mi cargo se ejecuten en observancia a los nueve principios que rigen las compras públicas de: eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad.

11. RESPETAR los *derechos y hacer cumplir los deberes* establecidos a favor de quienes laboran en la administración pública, promoviendo la excelencia y el desarrollo de capacidades y talentos, evitando todo abuso y discriminación de cualquier naturaleza, reconociendo el valor de cada persona.

12. RECONOCER la igualdad de los ciudadanos ante la ley, para la ley y por la ley y la autoridad de las instituciones delegadas para supervisar, investigar e intervenir en caso de necesidad, duda o sospecha.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

13. IMPLEMENTAR políticas públicas fundamentadas en sistemas de integridad que promuevan el desarrollo y perfeccionamiento de un gobierno abierto, fortaleciendo los derechos de todos (as) y en especial los derechos y deberes fundamentales del ser humano, asegurando la perspectiva de género y el afianzamiento de la justicia social.

14. EVITAR mi participación personal y la de los servidores públicos bajo mi responsabilidad, en la toma de decisiones en asuntos donde pueda existir conflicto de interés suyo o de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.

15. ACTUAR apegado al cumplimiento de la Constitución de la República, las leyes y la moral pública, basados en el respeto a la dignidad humana y al régimen de derecho que debe normar la vida en Sociedad.

16. OBJETAR enfáticamente situaciones donde exista sospecha de ilegalidad, o donde haya indicios de abuso de poder, o resulte la situación carente de la transparencia que deberá acompañar todo acto del gobierno y de la administración pública, reconociendo el deber de denunciar ante la autoridad competente en caso de resultar alguno de los supuestos.

17. RECHAZAR dádivas, regalos, incentivos o beneficios privados, de manera personal o a través de intermediarios, para beneficio propio o con el interés expreso de quien la ofrezca de recibir servicios o acciones vinculados al cargo que ocupe o a los servicios a

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

cargo de otros funcionarios en cualquier ámbito de la administración a la que pueda tener acceso directa o indirectamente.

18. NEGARME a utilizar todo tráfico de influencia y a realizar cualquier otra actividad que afecte la imparcialidad de las prácticas públicas o comprometan la moralidad gubernamental. Por todo lo anteriormente expresado ASUMO EL COMPROMISO de promover las pautas éticas aquí indicadas y el Régimen Ético y Disciplinario establecido en la **Ley No.41-08 de Función Pública** y **RECONOZCO** la necesidad de impulsar la puesta en marcha de un sistema de consecuencias que estimule el cumplimiento de la ley y penalice su inobservancia. Por consiguiente, comprometo mi ejercicio de funcionario y servidor público al cumplimiento de estas pautas éticas, honrando así la posición gubernamental para la cual he sido designado (a) y los valores constitucionales de la República.

Firma: _____

Cédula: _____

Fecha: _____

7.5.- Incumplimiento.

Con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las acciones de ética y transparencia en la institución, se ha elaborado el presente código de consecuencias institucional para estimular el cumplimiento de los valores y principios contenidos en el Código de Integridad de la DIGECAC y

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

a la misma vez sancionara el no cumplimiento del mismo, en conformidad a lo establecido en la Ley No.41-08 de Función Pública y carrera Administración Pública.

La elaboración de este código es para promover un cambio en nuestra cultura de trabajo, fortaleciendo la vocación de servicio en cada uno de los funcionarios y empleados de la DIGECAC, para que muestren la conducta institucional esperada y desarrollar las funciones de manera transparente y con calidad humana.

A la misma vez reconocer las mejores actuaciones y canalizar las sanciones todo comportamiento que viole el Código de Integridad de la DIGECAC, en el entendido de que este sistema de consecuencias se deriva del comportamiento de cada servidor público de esta institución.

7.6.- Consecuencias Positivas

Proceso para motivar el comportamiento ético en los servidores públicos de la (DIGECAC), Concientizar a los subdirectores y Encargados de las dependencias, para que identifiquen los servidores a su cargo que cumplen con los valores y principios del Código de Integridad de la (DIGECAC).

2. Mensualmente se seleccionará el empleado del mes, de cada una de las dependencias de las diferentes áreas departamentales, en base a las recomendaciones hechas por los superiores (se tomará como referencia los méritos, la evaluación del desempeño y el historial del empleado), se depositará una copia de este reconocimiento en el archivo de la persona y se considerará en caso de una promoción.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

3. Se creará un mural de reconocimiento al servidor público del mes, se colocará en un lugar visible de la institución, donde se exhibirá la foto del servidor público seleccionado mensualmente.

4. Al final de cada año se seleccionará el servidor público del año, entregando un premio de reconocimiento al mismo (a), luego se le depositará una copia de este reconocimiento en el archivo de la persona y se considerará en caso de una promoción.

5. El Sr. director al final de año reconocerá la labor del empleado que considere ha cumplido con los valores y principios contenidos en el Código de Integridad de la DIGECAC.

7.7-Consecuencias Negativas

Proceso disciplinario de los funcionarios y/o servidores públicos de la DIGECAC en casos de denuncia.

1. Finalizada la investigación la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimientos de las Normas (CIGCN) elaborara un informe al Sr. director y a la DIGEIG, con las recomendaciones pertinentes para cada caso, contenidas en la Ley No. 41-08 en su Capítulo III que trata sobre el Régimen Disciplinario, Faltas y Sanciones.

2. En caso de que se compruebe la veracidad de la denuncia se registrara el nombre del servidor y/o funcionario en el Libro de Registro de Sanciones. Este registro afectara la posibilidad de promoción de dicha persona durante el tiempo de su duración.

3. Si la denuncia trasciende a la opinión pública y se demuestra la probidad del servidor y/o el funcionario público, la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimientos de las Normas (CIGCN) realizara la aclaración de lugar.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

8.- Aspectos que están fuera del alcance del Código de Integridad de la Dirección General de Embellecimiento.

El Código de Integridad Institucional (CII-DIGECAC) no está elaborado para englobar todas las desviaciones de la conducta del servidor público de la Dirección General de Embellecimiento. La pretensión de este código ha sido con el propósito de identificar aquellas situaciones más frecuentes relacionadas con el comportamiento, en las cuales se puede afectar el bien común, el patrimonio y otros intereses de la DIGECAC y de sus empleados y de terceros bajo la influencia de sus atribuciones. Se espera que el juicio de personas razonables en los diferentes niveles de la DIGECAC sea suficiente para ejercer sus funciones apegados a las normas la CII-DIGECAC y a principios morales que pueden no estar necesariamente explícitos en este código.

9.1.-PRINCIPIOS PARTICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO.

- A) **APTITUD:** poseer una buena disposición para desempeñarse o ejercer sus labores y en sus relaciones con sus compañeros.
- B) **IDONEIDAD:** identificarse con la institución para desarrollar su función o labor de funcionario y/o servidor público.
- C) **VERACIDAD:** desarrollar el ejercicio de sus funciones apegado a la sinceridad y verdad.
- D) **COLABORACION:** Tener iniciativa y espíritu de servicio para ayudar a los demás.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

E) **OBLIGACION DE DENUNCIAR:** poner en conocimiento a las autoridades correspondientes de cualquier acto contrario a la ética y transparencia institucional del cual se tenga conocimiento.

F) **DIGNIDAD Y DECORO:** actuar, hablar y vestirse con decencia.

G) **EQUILIBRIO:** actuar con ecuanimidad, medida y sensatez en los actos y juicios que emita ante cualquier situación que enfrente.

9.1.1- CONDUCTA PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS.

Los valores y principios mencionados más arriba son claves para la interpretación de este código y la formación de juicios que permitan a las personas tomar decisiones cuando se encuentren en dilemas sobre el deber ser de su comportamiento. Como se ha advertido anteriormente este *código de Integridad*, el cual pretende abarcar todos los comportamientos relacionados con la ética y abarcar conductas prohibidas para situaciones específicas como las que se describen a continuación:

A) Imagen Pública.

Los servidores públicos de la DIGECAC deben cuidar su presentación personal y expresión verbal, tanto en el trabajo como en los eventos en los cuales participe. La imagen de la DIGECAC se puede ver afectada cuando la conducta de sus empleados, dentro o fuera de ella, sea reprochable. Independientemente de esto el individuo debe tener buen comportamiento en todos los ámbitos en que se desempeñen. Los servidores públicos en general somos embajadores de las instituciones o entidades a las cuales pertenecemos, y por consiguiente, la forma de vestir, la

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

prudencia y el tono de comunicarnos deberán ajustarse a las normas de urbanidad, respeto y buenas costumbres.

B) Obligaciones Financieras

Los empleados de la DIGECAC deben honrar sus compromisos tanto con particulares como con el Estado. En caso de incumplimiento, deben tomar la iniciativa de ordenar su situación y asegurarse de no utilizar la relación laboral con la DIGECAC como medio de presión para obtener ventajas. En casos de litigios entre sus empleados, particulares o el mismo Estado, los cuales puedan afectar el cumplimiento de este código, la DIGECAC tomará decisiones administrativas, si lo considera pertinente únicamente cuando medie un fallo definitivo en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

C) Conflictos de Interés

1.-Definición:

Un conflicto de interés: es cuando circunstancias en las que el interés personal del servidor público o de un vinculado a este, pudiera afectar eventualmente o ya se encuentre afectando el desempeño de sus funciones en la institución, desviándolo de los fines públicos inherentes a su cargo e inclinándolo hacia fines privados.

1.1.- Ejemplos de conflictos de intereses

1.-Se le pide a un empleado de la institución que organice una reunión técnica fuera de la Sede y si su cónyuge trabaja como gerente en esa área que se están considerando para la reunión, se puede llegar a pensar un posible acuerdo.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

2.- Usted es responsable de la administración del proceso de licitación en la institución para la renovación de la oficina y su hermano, que posee su propia constructora, es uno de los licitadores.

3.- Está manteniendo una relación romántica con un subordinado.

4.- Está en un comité de selección de la institución y uno de sus mejores amigos es uno de los candidatos al puesto que se están considerando.

5.- Usted trabaja en tecnología de la información de la institución y pone en marcha un negocio paralelo en el que instala y que realiza el mantenimiento de las computadoras personales.

6.- Trabaja en la División de compras de la institución y tiene acciones en una compañía que hace negocios con la institución.

Sobre la Prevención de conflictos de Intereses

¿Qué hacer ante un conflicto de intereses?

Existen diversas alternativas que se pueden asumir ante la ocurrencia de un conflicto de intereses, la inhibición, la separación de los intereses y las medidas de gestión.

La inhibición implica la abstención voluntaria u ordenada de participar de asuntos en los que se tenga un interés privado.

Nuestra Constitución (Art. 135) y Ley de Función Pública (Art. 80 numerales 9 y 16) prohíben el ejercicio de actividades en las que se plantee un conflicto de intereses.

Los mecanismos de la DIGECAC ante la ocurrencia de un conflicto de intereses son los siguientes: **la inhibición, la separación de los intereses y las medidas de gestión, Prevención, Independencia, Revelación oportuna, Relaciones con terceros, Declaraciones sobre conflictos de intereses.**

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

La inhibición implica la abstención voluntaria u ordenada de participar de asuntos en los que se tenga un interés privado.

Nuestra Constitución de la república en la parte in fine del Artículo 135 y Ley 41-08 de Función Pública, en los artículo 80 numerales 9 y 16 prohíben el ejercicio de actividades en las que se plantee un conflicto de intereses.

La separación: es un modo de gestión en la que la existencia del conflicto de intereses y la DIGECAC toma la decisión de la separación del cargo o la desvinculación del interés privado de parte del funcionario público.

Prevención: Es responsabilidad de la DIGECAC como de sus empleados prevenir conflictos de interés que afecten o perjudiquen su gestión objetiva y proyecten una imagen negativa frente a la opinión ciudadana y las demás entidades del Estado.

2-Independencia: Los empleados de la DIGECAC no deben intervenir o permitir que en su gestión profesional en nombre de la DIGECAC o en su calidad de administradores de la DIGECAC intervenga un interés financiero personal directo o indirecto que pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio.

3- Revelación oportuna: Es obligación de los empleados revelar oportunamente aquellas situaciones en las cuales puedan estar vinculados o potencialmente vinculados, con el objeto de que se les revele de participar en decisiones que beneficien a personas con las cuales tengan una relación que les ponga en conflictos de intereses.

4- Relaciones con terceros: Sin perjuicio en lo previsto en el numeral 7 de Artículo 84 de la Ley 41-08, este requerimiento implica que en cada circunstancia los empleados de la DIGECAC reflexionen si la decisión en el ejercicio de sus funciones podría verse afectada por una relación existente, aunque esta no corresponda al tercer grado de consanguinidad o segundo grado de

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

afinidad. Se trata de que reconozca oportunamente si una decisión puede dividir o aparentar dividir su lealtad a la DIGECAC, no importa quién sea el beneficiario o afectado.

Declaraciones sobre conflictos de intereses. Los servidores de la DIGECAC, cada vez que se les presente una situación de potencial conflicto de intereses, lo deben reportar formalmente y de manera anticipada, a la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN-DIGECAC) y en su defecto a las autoridades correspondientes.

Declaraciones periódicas sobre ausencias de conflictos de intereses

Los empleados deben notificar por escrito al menos una vez al año que no están en conflicto con ninguna de las normas del Código de Integridad y, en particular, que no tienen intereses que los coloquen en conflicto o hagan pensar que pueden modificar su objetividad o dividir su lealtad para beneficiar a un tercero con sus decisiones. También deben ser requeridos para que cada vez que se les presente una situación de potencial conflicto de intereses, lo reporten formalmente a Comité de Integridad (CIGCN-DIGECAC).

9.2- Principio de no recepción de Regalos o Equivalentes.

Los servidores públicos no deben aceptar presiones, recibir regalos, ni pagos indebidos. Las compras públicas se realizarán con estricto apego a las normas que las regulan.

- 1- No debemos aceptar pagos en efectivo, propinas, préstamos o regalos equivalentes a dinero de proveedores o usuarios, sean estos reclamantes o representantes de los órganos fiscalizados.
- 2- Los empleados que participen en decisiones sobre compras o selección de proveedores no deben aceptar nunca regalos personales ofrecidos por proveedores o posibles proveedores.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

- 3- Al ejercer mis funciones, no acepto regalos personales, invitaciones desvinculadas al cumplimiento de mis labores, favores, ventajas o privilegios de ningún tipo. Sin perjuicio de lo anterior, puedo aceptar donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación; los cuales pondré en antecedente a mi institución a la brevedad.

- 4- Los empleados de la DIGECAC, que se observen en la práctica de solicitar o aceptar regalos, favores, agasajos o equivalentes, es una de las más importantes situaciones de conflicto de interés y no es aceptable para los empleados de la DIGECAC y otros vinculados. Incurrir en esta práctica de aceptar regalos u otras dadas, es una prohibición que se infringe y no solo afecta a la persona, sino también a la institución. Personas que usen esa práctica son violadores del código de Integridad y la ley 41-08 y demás leyes en la materia que pueden perjudicar gravemente los intereses lícitos de la DIGECAC.

- 5- La DIGECAC no aceptara que ningún empleado incurra en la práctica de ofrecer y recibir regalos, favores, agasajos o su equivalente, y los mismos deben de abstenerse de hacer estas solicitudes o aparentar de que lo hacen y evitar hacer bromas que pueden ser mal interpretadas y destruir valores.

- 6- Cualquier regalos o agasajo que tenga como propósito buscar un favorecimiento hacia la parte que lo ofrece o hacia terceros a quien represente, aunque se haya rechazado, deberá ser informada a la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimientos de las Normas (CIGCN), de conformidad con este código (CII-DIGECAC). La utilización de los fondos del Estado para intentar modificar la objetividad de terceros para beneficio de la misma DIGECAC o de la persona que los otorgue, además de representar una violación a este código, puede conllevar sanciones por delitos tipificados por las leyes penales vigentes.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

9.3-Cuidado de la Información

Comunicamos nuestros objetivos institucionales, lineamientos, reestructuraciones y otros temas que no afecten el desarrollo de nuestras funciones, de esta manera, siempre estamos al tanto de la información relevante e importante que nos involucra como funcionarios públicos.

Somos cautelosos con la información obtenida en el ejercicio de nuestras funciones institucionales, resguardamos la información confidencial, sin perjuicio de aquella que se encuentre a disposición del público en general.

Respetamos y cautelamos la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentación que obra en nuestro poder, facilitamos el acceso de cualquier persona o institución a la información que requieran, sin cuestionar las razones u objetivos de la solicitud, esforzándonos en ser oportunos en la entrega de dicha información.

Se prohíbe la disposición, destrucción, sustracción o entrega a terceros de informaciones propias de la administración de la DIGECAC o del ejercicio profesional de la misma, como archivos del personal, correspondencia, planes y programas de auditoría, análisis de riesgo de auditoría, papeles de trabajos, informes, memorandos y cualquier otra información relacionada con el trabajo de la DIGECAC.

Es obligación de los empleados de la DIGECAC cumplir con la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, la cual forma parte de este código y, en lo aplicable, salvaguardar la información clasificada como confidencial o privada. Por ejemplo, los datos personales sobre cada individuo vinculado a la DIGECAC, las claves de acceso a los sistemas apoyados en tecnología, los archivos magnéticos, los informes en proceso de emisión y las conclusiones o resultados incluidos o que se proyecta incluir en ellos, etc. Asimismo, los datos sobre terceros que hayan suministrado información que sea útil para adelantar procesos de investigación o

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

equivalentes sobre presuntas irregularidades. La DIGECAC se compromete a utilizar estas informaciones solamente en los casos en que la Ley lo permita.

9.4- Control de Usos de Bienes.

Los recursos fiscales entregados para los fines propios del servicio público no pueden ser utilizado para ningún fin distinto a este, recordando que un uso indebido implica responsabilidad administrativa y penal.

Los empleados de la DIGECAC son responsables del control y uso racional de los activos de la misma. Los empleados deben proteger la propiedad física y otros activos contra el uso no autorizado.

Son ejemplo de estas prohibiciones:

- a. Utilizar los activos para fines de lucro de persona.
- b. Suministrar los activos o dar acceso a terceros de los activos, sin ningún beneficio o función de servicio para la DIGECAC.
- c. Sustraer bienes fungibles como papelería, lápices y otros insumos de oficina para uso personal o con fines comerciales.
- d. Utilización de los equipos electrónicos, como computaras, para fines distintos a la función asignada, etc.
- e. Dar uso inapropiado a los bienes asignado y ser negligente en la solicitud oportuna de su mantenimiento.

Conductas correctas:

- Cuidamos, administramos y hacemos buen uso de los recursos humanos, físicos y financieros que nos asigna la Institución para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de una eficiente planificación, organización y uso de estos recursos.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

9.5- Buen uso del tiempo de trabajo.

En los horarios de trabajo debe procurarse el buen empleo del tiempo en los asuntos que son propios de la labor institucional, evitando: (i) distracciones innecesarias, (ii) aceptar labores distintas a las propias o (iii) realizar labores paralelas no comprendidas en el empleo público.

Conductas:

- Dedicamos nuestra jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas, no realizando actividades personales en el horario de trabajo.
- Organizo mi trabajo para realizarlo dentro del horario laboral, compatibilizando mis funciones en la institución con mi vida personal y de quienes trabajan conmigo.
- Si efectúo un viaje por trabajo, ya sea que involucre o no costos monetarios parte de la institución, lo realizo por el tiempo que dura la actividad a la cual asisto en representación de la institución (sin perjuicio de eventuales días adicionales a causa de itinerarios, disponibilidad de vuelos, caso fortuito o fuerza mayor) y no utilizaré las millas acumuladas de la línea aérea u otro beneficio asociado, en actividades o viajes particulares.

9.5.1- Buen uso de redes sociales.

El uso de redes sociales personales se encuentra en el ámbito de la libertad de expresión por lo que no pueden ser en ningún caso prohibidas o restringidas. Sin embargo, las y los servidores públicos deberán proteger siempre los activos, la reputación y la información confidencial de la institución. Los servidores públicos deben comprender que, el uso de sus redes sociales personales, pueden causar un daño reputacional a la institución que debe ser ponderado en el momento de su uso.

Conductas:

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

- *Reconocemos que todos los servidores públicos tienen derecho a utilizar las redes sociales en su tiempo personal. Sin embargo, deben actuar de acuerdo al interés general, por lo que, los comentarios personales no deben comprometer su capacidad para servir al público, es decir, que se perciba en su conducta como servidor que pueda existir un sesgo o prejuicio.*
- *Tenemos presente, siempre y en toda circunstancia, nuestra calidad de servidores públicos, asumiendo responsabilidad por nuestras acciones y omisiones, a fin de favorecer el principio de rendición de cuentas.*

9.5.2- Buen uso de la información propia del servicio.

Esta absolutamente prohibido usar en beneficio personal o de terceros información reservada o privilegiada de la que tenga conocimiento en el ejercicio de las labores institucionales. El servidor público, una vez que cese sus funciones, no deberá aprovechar la información o las ventajas que le dio su antiguo cargo en detrimento de los intereses generales propios de la función desempeñada.

Conductas:

- *En mi institución, protegemos toda información que no es de carácter público, como datos personales de los servidores públicos y todos aquellos antecedentes reservados a los que hemos tenido acceso en razón de nuestro trabajo en la Institución.*
- *El servidor público, una vez que cese sus funciones, no deberá aprovechar la información o las ventajas que le dio su antiguo cargo en detrimento de los intereses generales propios del empleo público.*

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

9.6. Contribuciones Políticas.

No se puede utilizar la función ni los bienes públicos para objetivos político electorales. Respetamos el pensamiento político individual y la libertad para integrar partidos y/o movimientos políticos, pero estas actividades deben separarse del diario quehacer institucional que debe estar inspirado por el principio de prescindencia.

Entendemos que nuestro objetivo es el bien común, y como funcionarios y funcionarias damos cabal cumplimiento a la función pública, abocando nuestra jornada laboral a su realización, por lo cual, si queremos participar en actividades políticas o de índole electoral deben realizarse fuera de la jornada de trabajo.

9.7.-Controles Internos.

Resguardamos los fondos públicos a nuestro cargo y debemos proponer a que sean utilizados según lo que la ley o la autoridad haya determinado. Somos honestos, probos y leales en la ejecución de nuestras tareas.

9.8- Medio Ambiente.

Los colaboradores de la dirección general de embellecimiento somos responsables y comprometidos con nuestro medio ambiente, cuidamos el uso eficiente de los recursos en nuestro trabajo, ahorrando energía, apagando las pantallas de nuestros computadores y las luces al salir. Trabajamos con criterio en el uso de la fotocopidora cuando son informes internos usamos el papel reciclado, imprimimos por ambas caras del papel, en otras gestiones. Procuramos que nuestras actividades que organizamos tengan el mínimo impacto ambiental, cumpliendo a cabalidad la legislación vigente. Tenemos el convencimiento que el reciclaje es una de las medidas que nos llevará en el camino de tener una sociedad libre de contaminación. Utilizamos los dispensadores que tenemos dispuestos para estos efectos.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

9.9.- Comportamiento Respetuoso en el Lugar de Trabajo

Mantenemos un ambiente laboral positivo de confianza y colaboración, a través del respeto y buen trato entre autoridades, servidores públicos, ciudadanía y personas externas a la Institución.

Respetamos a todas las personas vinculadas a la DIGECAC y de otras entidades tanto pública como privada. El respeto es el denominador común desde la más alta autoridad hasta las personas que ocupen cargos más sencillos. Las siguientes son obligaciones y prohibiciones específicas:

10.- RECHAZAMOS LA DISCRIMINACIÓN:

Propiciamos un ambiente colaborativo sin discriminación, tratamos a todos y todas por igual sin importar su físico, género, edad, raza, creencia religiosa, pensamiento político, orientación sexual, considerando las relaciones entre pares en base al respeto mutuo.

10.1- RECHAZAMOS EL ACOSO SEXUAL:

Los comportamientos irrespetuosos, el acoso laboral y sexual no son tolerables en esta institución, por lo que deberán ser denunciados oportunamente en todas las instancias respectivas.

Rechazamos cualquier requerimiento sexual realizado por una persona a otra, a través de cualquier medio, físico, verbal o escrito (correos electrónicos, cartas, publicaciones en alguna red social) sin su consentimiento. Porque esto vulnera la dignidad de las personas y perjudica sus oportunidades laborales.

Comprendemos el acoso sexual, como cualquier acto que una persona realice de manera indebida a través de cualquier medio, la insinuación de requerimientos sexuales que no sean consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen la situación laboral, o sus oportunidades en el empleo.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

10.2.-RECHAZAMOS EL ACOSO Y EL MALTRATO LABORAL:

Rechazamos cualquier conducta reiterada de agresión u hostigamiento en distintos momentos o episodios ejercida por la máxima autoridad de la institución, sub-directores, encargado de áreas y departamentos, así como de cualquier colaborador o compañeros de trabajo en contra de algún funcionario o funcionaria o por un grupo de ellos hacia algún colaborador. Entendemos que este hostigamiento laboral intencionado se manifiesta a través de diversas conductas o agresiones de tipo verbal, física y/o psicológica que provocan menoscabo en la dignidad de la persona, además de poner en riesgo su continuidad laboral y degradando el clima laboral de la institución.

Denunciar responsablemente ante CIGCN, aquellas situaciones que implican una infracción a este Código, por parte de los servidores públicos de la Institución.

10.3- SE PROHÍBE TÁCITAMENTE LO SIGUIENTE:

- a)- Se prohíben las relaciones conyugales y de noviazgo entres colaboradores del mismo departamento o de departamentos a fines;
- b)- Se prohíben las puertas cerradas en las oficinas de personal reducido en horarios laborales;
- c)- Se prohíbe en todas las oficinas puertas y ventanas que impidan la visión en su interior, con excepción de la dirección y de los subdirectores.
- d)- Se prohíbe cualquier inconducta que pueda alterar el clima laboral.

10.4 - MERITOCRACIA Y EQUIDAD DE ACCESO A LAS OPORTUNIDADES LABORALES:

La carrera funcionaria deberá desarrollarse con apego a la ley y a la reglamentación interna, fomentando la meritocracia, la concursabilidad y la objetividad en nombramientos, ascensos y fijación de remuneraciones.

11- DE LA INSTITUCIÓN Y LOS CIUDADANOS.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Los contenidos mínimos de este apartado son cinco: igualdad de trato, prescindencia política, rechazo al conflicto de interés, transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas. Cada uno de estos se presenta con una definición a modo de sugerencia, las conductas relacionadas y un ejemplo, de manera que sean una guía para la redacción de los Códigos de Integridad.

a)- Igualdad de trato.

La ciudadanía está en el centro del accionar del Estado por lo cual se debe respetar en el trato con las personas, los principios de inexcusabilidad, servicialidad, honestidad, empatía, oportunidad y transparencia, tratando como iguales a todos los que requieran de los servicios prestados.

Conductas:

- Entregamos a todos los ciudadanos/as, usuarios y beneficiarios un trato deferente y respetuoso, no realizando distinciones de ningún tipo.
- Damos igual trato a instituciones y personas, sin discriminación ni beneficio a grupos o intereses particulares, prescindiendo de cualquier consideración derivada de simpatías ideológicas, políticas o de cualquier otra índole.
- Como servidores públicos, entregamos un trato acogedor a los ciudadanos, usando siempre la empatía para entender su particular situación, procurando que el servicio prestado sea satisfactorio para este.

11.1- Rendición de cuentas:

En el aniversario de la institución, rendimos cuenta a la sociedad sobre los resultados de nuestras actuaciones en el ejercicio de la función pública que nos compete.

| | | |
|---|------------------------------------|------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| Unidad Responsable: Responsable Libre de la Información | | Version: 02 |

- Como responsable de los resultados de algunos indicadores de gestión de la Unidad a la cual pertenezco, genero reportes e información oportuna respecto de los objetivos, avances, presupuesto ejecutado y los resultados obtenidos, que permitan dar cuenta de la gestión interna.
- El diálogo abierto es muy importante, por lo que, contamos con espacios y canales para plantear nuestras inquietudes, opiniones y sugerencias y recibir retroalimentación al respecto por parte de nuestros servidores públicos y ciudadanía.
- La institución realiza una cuenta pública participativa de manera anual, escuchando a sus usuarios sobre sus necesidades y evaluando nuevas posibilidades de acción.

11.2- DE LA INSTITUCIÓN Y LOS PROVEEDORES.

Los contenidos mínimos de este apartado son cuatro: *bueno uso de los bienes públicos, buen uso del tiempo de trabajo, buen uso de las redes sociales y buen uso de la información del servicio.*

11.2.1- Rechazo al favoritismo y respeto irrestricto a las normas del mercado público y sistema de compras.

Las licitaciones y en general todo tipo de compras que deban hacer en la institución se realizarán con estricto apego a las normas que regulan las contrataciones públicas, evitándose el favoritismo y privilegiando la calidad en la provisión del bien o servicio y el cuidado de los recursos fiscales.

- Nos comprometemos a publicar oportunamente las bases de licitación, con un lenguaje claro y preciso los requisitos, condiciones y especificaciones de los servicios y bienes que requerimos y sin discriminación arbitraria.
- Con el fin de que la licitación sea transparente e igualitaria, los funcionarios no se reunirán con los proveedores durante el proceso de licitación.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

- Cuando un proveedor quiera entrevistarse con los equipos respectivos para mostrar su catálogo de productos, se le informará que dicha reunión no implica ningún tipo de compromiso futuro.

11.2.2- IGUAL ACCESO A OPORTUNIDADES.

La institución promoverá la competencia, ingreso de nuevos actores al mercado público y búsqueda del mejor precio, calidad oportunidad en las compras que deba realizar y servicios que deba contratar.

- Un nuevo proveedor que ofrece un mejor servicio, precio y calidad y cumple con todos los requisitos del sistema de compras debe ser preferido al proveedor habitual.

12.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

Es de suma importancia destacar los aspectos básicos de la forma de gobierno y procedimientos de aplicación del CII-DIGECAC, los cuales se ajustan al ordenamiento jurídico, decretos y resoluciones que forma parte integral de este código.

11.1.-Estructura para Gobernar el Código Integridad.

11.1.1 La Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

Tiene la responsabilidad de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Integridad y Conducta de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, anti soborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública de acuerdo con lo previsto en el Art. 4 del Decreto 791-2021 el cual, establece lo siguiente “De la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Es un órgano plural de servidores públicos,

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública, con el objeto de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, anti soborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública. Es un ente que actúa como asesor de la DIGECAC.

11.1.2.- Equipo técnico de la CIGCN:

Para apoyar las funciones propias de la Comisión en las etapas de planificación, ejecución y evaluación del sistema de integridad.

11.1.3 Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG): reglamentará las facultades de actuación y todos los planes de acción a ser ejecutados por las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), con especial énfasis en planes institucionales de integridad y anticorrupción, realizar la inducción y habilitación y apoyar la planificación y ejecución de actividades de formación para el fortalecimiento de las competencias de los equipos del CIGCN, además de realizar una evaluación del funcionamiento de las Comisiones.

12.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

12.1- Denuncias de Conductas Indebidas.

Denunciar la conducta indebida es una forma importante para combatir las infracciones a la integridad que pudiera generar un colaborador de la institución. En caso de que se observe situaciones, en las cuales se pueda estar intentando o se haya violado lo previsto en el CII-

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

DEGECAC, todos los empleados deben denunciarlo formal e inmediatamente tengan el conocimiento según el siguiente procedimiento.

12.2- Procedimiento de Denuncia

DENUNCIA DE FALTA A LA INTEGRIDAD. Las vías que deberán ser utilizadas para denunciar una falta ética o una posible falta son las siguientes:

12.2.1.-Canales de Atención

Sistema 311 de atención ciudadana

Los lineamientos o políticas que rigen el proceso de gestión de solicitudes del 311 están contenidas en el Decreto No. 694-09, el cual instruye a todas las instituciones del Estado a integrarse a la Línea de Denuncias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias y la Guía de Operaciones Sistema 311.

12.2.2.- Buzones de sugerencias de la institución.

a.- El denunciante procede a llenar un formulario de denuncia que estará depositado junto al Buzón de quejas y denuncias, y depositarlo en dicho Buzón institucional. La persona denunciante del caso de violación o intento de violación, lo puede hacer de forma responsables, anónima o confidencial.

1) *Forma responsable:* la persona se identifica como el autor de la denuncia,

2) *Forma anónima* es aquella en que la persona no se identifica;

3) *Forma confidencial* es cuando el empleado se identifica y solicita en la misma denuncia que se preserve su identidad, excepto a los miembros de la CIGCN o en caso de que se compruebe que

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

la denuncia fue infundada con el propósito de causar perjuicio a personas o a la DIGECAC como institución.

b.- Las denuncias anónimas deben ser examinadas con especial cuidado, para valorar su seriedad y consistencia con realidades, desestimando aquellos aspectos basados en habladurías, especulaciones, chismes o equivocaciones. Un punto de referencia para analizar este tipo de denuncias es considerar la carencia de evidencia o datos sobre lo denunciado, la insistencia de enseñar a la persona sin bases, demostraciones emocionales contra alguien y el tono especulativo, lo cual podría llevar a personas razonables a concluir que lo que se intenta es desprestigiar a una persona y no perseguir una efectiva violación del CII-DIGECAC.

c.- La persona que presente denuncias infundadas o con información que demuestre ha sido distorsionada con la intención de perjudicar a otra, incurre en conducta indebida del CII-DIGECAC.

12.2.3.-Correo electrónico: comisión.integridad@dge.gob.do

La comisión de Integridad gubernamental y Cumplimiento de las normas (CIGCN), pone a la disposición de todos los colaboradores y del público en general un correo electrónico, para hacer sus denuncias.

12.2.4- El Portal Institucional en el link de transparencia llenando el formulario de denuncia.

Este portal sirve de base para poder informar al público de todos los por menores que sucedan en la DIGECAC

12.2.5- Protección a Denunciantes

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Es responsabilidad de la dirección y del departamento de RRHH salvaguardar la identidad del personal que reporte cualquier hecho o situación indigna que ocurra en la institución en detrimento de la misma.

La DIGECAC se compromete a proteger a los empleados denunciadores de presuntas violaciones a la Integridad pública que resulten comprobadas. El empleado deberá informar a la CIGCN cualquier amenaza o agresión recibida de otro empleado por causa de su denuncia, indistintamente de la categoría o nivel al cual pertenezca.

Amenazar o constreñir el derecho a denuncia, sancionar o amenazar con sancionar a quien presenta una denuncia, constituye una violación del CII-DIGECAC y la persona que le inculque incurrir en conductas indebidas y se le someterá al debido proceso de responsabilidad previsto en el Reglamento de este código.

El departamento de Recursos Humanos es responsable de comunicarle a todo el personal que el empleado que realice una denuncia en calidad de mejorar los procesos de gestión de la institución será protegido su identidad por el mismo y la dirección ejecutiva de la organización y la garantía de la (CIGCN).

12.3. Sanciones.

El presente Código no consagra sanciones ya que el objetivo es convertirse en un instrumento preventivo, orientador y reparador.

Los incumplimientos a los estándares establecidos en este código, y que de conformidad la ley amerite una sanción disciplinaria, estarán circunscrito al régimen disciplinario establecido en el estatuto administrativo o código del trabajo según corresponda. Esta responsabilidad es independiente de la responsabilidad civil y penal que pueda tener el funcionario.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

12.4 Medidas Correctivas o Sanciones disciplinarias

Todo servidor público vinculados a la DIGECAC, que viole intencionalmente o por falta grave e inexplicable, sin que dichas faltas impliquen violación a las leyes en general y, por tanto, será sancionado disciplinariamente de conformidad con la gravedad de las faltas de la manera siguiente:

- a) Medidas correctivas
- b) Amonestación verbal
- c) Amonestación escrita
- d) Suspensión conforme las normas del servicio público vigentes
- e) Restricción de acceso a las instalaciones de la DIGECAC
- f) Pérdida temporal o permanente de beneficios o privilegios establecidos
- g) Pérdida de oportunidades de promoción
- h) Despido del trabajo
- i) Pérdida de oportunidad de vinculación futura a la DIGECAC
- k) Cualquier combinación de las medidas anteriores que se estime conveniente por disposición de la CIGCN y en armonía con los Reglamentos internos y el marco legal.

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

13 CONTROL DE APROBACION

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|--------------------------|--|--------------------|
| RAI | Departamento de Planificación y Desarrollo | Director General |
| Responsable | Responsable | Responsable |
| Lic. Roberto E. Araujo M | Lic. Mileni Barias | Dr. Rodolfo Valera |



| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

ANEXOS

ANEXO 1

| | |
|--|--|
|  | <p align="center">DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIONES DEL PAIS. (DIGECAC)</p> |
| <p>He leído, comprendido y me comprometo a cumplir con el Código de Integridad del Servidor Público. Entiendo que cualquier incumplimiento de mi parte de estos requisitos dará lugar a que se tome medida disciplinaria en mi contra de acuerdo con lo dispuesto en el presente código.</p> | |
| Nombre del empleado | |
| Departamento, División, Sección | |
| Fecha | |

1.1-MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS EMPLEADOS

Nombre: _____, señores de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), Ciudad _____

De conformidad con las políticas previstas en Código de Integridad Institucional (CII) de la Dirección General de Embellecimiento, me permito confirmar lo siguiente:

19. He recibido un ejemplar del CII vigente.
20. He leído el CII mencionado y entendido su contenido.
21. Cumpló con los requerimientos ético y otros asuntos aplicables a mi desempeño en el ámbito de las funciones que me han sido asignadas de conformidad con mi contrato de trabajo documento equivalente que me vincula a la Dirección General de Embellecimiento.
22. Me comprometo a cumplir el CII y a vigilar, en cuanto esté a mi alcance, que las personas relacionadas con mi trabajo cumplan con el mismo.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

23. Declaro que actualmente **SI** _____, Declaro que actualmente **NO** _____

Existen situaciones o circunstancias que me indiquen que estoy en conflicto de intereses, dentro de los límites y conceptos descritos en el CII. (Marcar con una X en la casilla correspondiente). Expresamente solicito que se me excuse de participar en cualquier acto que implique interés comercial o de cualquier otro tipo con las personas incluidas en la relación adjunta con las cuales Dirección General de Embellecimiento tiene o puede llegar a relacionarse. (Si marco la casilla "SI", listar por separado nombres, cargos, empresas a las que pertenecen y otra información de utilidad).

24. No presto otros servicios al sector público o a intereses privados que puedan dividir mi lealtad o restarme capacidad de cumplir con mis responsabilidades.

Nombre del declarante: _____

Cargo: _____

Firma del declarante: _____

Fecha de esta declaración: _____

ANEXO-2

2.1- REGLAMENTO PARA EL CÓDIGO DE ÉTICA PÚBLICA

El reglamento del CII debe incluir los siguientes procedimientos, considerados básicos para mantener el CII como una herramienta activa y sostenible para la conservación y desarrollo de la cultura corporativa en función de valores éticos:

2.2-ASPECTOS DE FORMA

Sección dedicada a la descripción de los aspectos que son estándares de todo reglamento en el sector público.

2.3- LA COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS RECTORES Y DE CONTROL.

La Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), constituidas en las Entidades públicas de acuerdo con lo previsto en el decreto No. 791-21, en su artículo 18. Establece lo siguiente: la Cooperación con los órganos rectores y de control. Se instruye a la

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) a la realización de acuerdos interinstitucionales para establecer los canales de cooperación, creación e implementación de políticas de integridad y cumplimiento normativo con la Contraloría General de la República y otros órganos rectores y de control.

2.4.- RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE La Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

Entre las principales funciones se sugiere incluir:

- a. Cumplir con el CII. El ejemplo de sus miembros será el principal valor para ser digno de formar parte de la (CIGCN).
- b. Asesorar, Revisar y aprobar las propuestas de actualización del CII antes de someterlas a la aprobación final de la MAE.
- c. Revisar las respuestas que se ofrezcan a las consultas de los empleados y otros que le hayan sido sometidas por la (CIGCN).
- d. Revisar los procesos y resultados preliminares de las denuncias de conducta indebida.

En caso de que difiera del CII, decidir si procede avanzar con una investigación e instruir al CII sobre su continuación o, en caso contrario, ordenar que sea archivada y ofrecer respuesta justificada a las solicitudes de investigación que no prosperen.

- e. Revisar los procesos y resultados de las investigaciones autorizadas y determinar si se presentó una conducta indebida.
- f. En los casos de conducta indebida comprobada, más allá de una duda razonable, recomendar formalmente a la MAE o a la instancia delegada por la MAE, las medidas correctivas o sancionatorias que estime pertinentes.
- f. Revisar y firmar las actas que la (CIGCN). le presente por cada reunión de la (CIGCN). y las declaraciones y recomendaciones sobre faltas a la conducta debida que se dirijan a la MAE o a la instancia delegada por esta.
- h. Revisar los planes de inducción y capacitación sobre temas relacionados con la ética y valores corporativos antes de someterlos a la aprobación de la MAE.
- g. Otras que se considere pertinentes.

2.5.- LIMITACIÓN POR CONFLICTO DE INTERESES

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

Los miembros de la (CIGCN). deberán abstenerse de participar en cualquier investigación o establecimiento de responsabilidad que tenga relación con personas bajo su mando. En estos casos, la (CIGCN). solicitará a la MAE el reemplazo temporal por uno de los suplentes.

2.6-- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTOS NORMATIVOS (CIGCN).

Todos los asuntos relacionados con aclaraciones preliminares o investigaciones de probable *conducta indebida, así como los documentos que conformen el expediente, son de naturaleza confidencial* por lo que los miembros de la CIGCN se comprometerán por escrito a no divulgar información sobre los casos tratados y la información relacionada.

Este compromiso es individual para cada miembro de la CIGCN y se renovará anualmente.

La CIGCN solamente se pronunciará en forma escrita de conformidad con lo previsto en el reglamento. Si se comprueba la violación de esta confidencialidad, se considerará violación al CII y se tomarán las precauciones previstas en el CII.

La CIGCN se asegurará mediante el CII que los expedientes y la información que se genere y conserve en ellos tengan las seguridades pertinentes. En los casos de consultas, estas podrán utilizarse como insumos para eventos de inducción y capacitación, siempre que se respete la confidencialidad de las personas que intervienen a menos que se obtenga autorización por escrito para la divulgación con fines pedagógicos.

2.7- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Las recomendaciones de medidas o sanciones, es el principal resultado de la actuación de la CIGCN, se basarán en la revisión de las propuestas que le formule el CII y deberán quedar registradas en el acta correspondiente a la reunión en que se traten. Cuando por razones de oportunidad se requiera tomar decisiones antes de celebrarse una reunión ordinaria, se convocará a reunión extraordinaria para tratar los casos correspondientes y los resultados de las investigaciones. El Coordinador ejecutivo de la CIGCN, se encargará de tramitar ante la MAE, o a quien esta delegue, las acciones pertinentes. Para tales efectos formalizará la solicitud adjuntando como respaldo el acta de la reunión respectiva de la CIGCN donde se adoptó la recomendación de medida correctiva, sanción u otra medida.

El decreto 791-2021 en su artículo 4 establece lo siguiente: De la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Es un órgano plural de servidores públicos, con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública,

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

con el objeto de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, anti soborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.

PÁRRAFO. La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) reglamentará las facultades de actuación y todos los planes de acción a ser ejecutados por las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CICGN), con especial énfasis en planes institucionales de integridad y anticorrupción.

2.8.- REUNIONES Y DECISIONES DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Para las circunstancias previstas y no previstas en el reglamento del CII, que requieran la intervención de la CICGN, se deberá consultar adicionalmente.

ANEXO 3

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. _____, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio _____, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. _____ y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. _____, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. _____, relativo a _____, llevado a cabo por la institución contratante _____, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad de la Dirección General de Embellecimiento, aprobado por la Dirección General de Embellecimiento de

| | | |
|---|------------------------------------|------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| Unidad Responsable: Responsable Libre de la Información | | Version: 02 |

Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País, en fecha -----, mediante la Resolución Núm. -----, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código.

En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad _____, provincia _____, a los _____ (_____) de _____ del año _____ (_____).

Declarante.

ANEXO 4.

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

GLOSARIO

| | |
|-------------------------------|---|
| CÓDIGO DE ÉTICA O INTEGRIDAD. | Conjunto de principios y valores adoptados, el cual regula y orienta las relaciones entre los miembros de una entidad y terceros que pueden relacionarse con ella. |
| COLUSIÓN | Es un medio comúnmente empleado para el sometimiento de irregularidades calificadas como actos fraudulentos. La colusión implica asociación de dos o más personas para causar daño a un tercero, por lo general en su patrimonio. |
| CONFLICTO DE INTERESES | Un conflicto de intereses surge cuando una persona, como funcionario o empleado del sector público, es influenciada por consideraciones personales al realizar su trabajo. Así, las decisiones son tomadas con base en razones equivocadas o no objetivas. Los conflictos de intereses percibidos, incluso cuando son tomadas las decisiones correctas, pueden ser dañinos para la reputación de una organización y erosionar la confianza pública. |
| CORRUPCIÓN | Según TI, abuso del poder para beneficio personal. Conducta de algunos servidores públicos según la cual, impropia e ilegalmente, se enriquecen o enriquecen a otros mediante el uso indebido del poder que les han conferido. Mal uso público (gubernamental) del poder para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada. |
| EMPLEADO | Persona física vinculada a la entidad por la nómina pública, contrato de trabajo temporal o equivalente. Servidor público, funcionario público y empleado público, se consideran sinónimos en este CII. |
| | Ciencia del comportamiento moral. Se ocupa del comportamiento de las personas. La ética aplicada al sector público, se ocupa del |

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

| | |
|-------------------|---|
| ÉTICA | estudio de las cuestiones normativas de naturaleza moral que se plantean en la gestión de los recursos públicos y la relación con la comunidad beneficiaria de los servicios públicos y otros que se relacionan con la <i>gestión pública</i> . |
| FRAUDE | «Actividades/acciones con el propósito de enriquecimiento personal a través del uso inapropiado o la sustracción de recursos/activos de una organización por parte de una persona». (ACFE10) «Cualquier acto ilegal caracterizado por el engaño, el ocultamiento o la violación de la confianza. Los fraudes son perpetrados por individuos y organizaciones para: <ul style="list-style-type: none"> •Obtener dinero, propiedades o servicios. •Evitar pagos o pérdida de servicios. •Asegurar una ventaja personal o del negocio». |
| NEPOTISMO | Favoritismo con los parientes a la hora de conceder cargos, privilegios, honores, etc., por parte de alguien con poder, especialmente político. |
| SOBORNO (MACUTEO) | Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja en calidad de incentivo para una acción que es ilegal o un abuso de confianza. (TI) |
| TRANSPARENCIA | «Un principio que permite a los afectados por las decisiones administrativas, las transacciones de negocios o la beneficencia, conocer no sólo los hechos y las cifras básicas, sino también los mecanismos y procesos. Es deber de los funcionarios Públicos, los Directores y quienes manejen intereses públicos, actuar visiblemente, en forma predecible y comprensible». (TI) |

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

14. CONTROL DE CAMBIOS

| REVISION | FECHA | SECCION | Descripción |
|----------|-------|--|---|
| 0 | 2018 | Creación | Manual de Ética Institucional |
| Revisión | 2025 | La Introducción | La OCDE señala que los pilares de la Integridad Pública son tres: (i) un sistema de Integridad Pública, (ii) una Cultura de Integridad Pública y (iii) Rendición de Cuentas |
| Revisión | 2025 | 4. Proceso de elaboración del este código. | La elaboración del Código de Integridad institucional estuvo a cargo de la Comisión de |
| Revisión | | | Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo de la DIGECAC. |
| Revisión | | | Para su elaboración, fue utilizado el modelo de Código de Integridad proporcionado por la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental, órgano rector en materia de transparencia, integridad y ética. |
| Revisión | | 2- FILOSOFÍA INSTITUCIONAL. | |
| Revisión | 2025 | Misión | Embellecer las áreas verdes de las carreteras y avenidas de la Republica Dominicana con nuestros recursos naturales según el microclima, contribuyendo a la sostenibilidad del medio ambiente, y disfrute de los ciudadanos. |
| | | Visión | Ser la institución líder en la gestión de zonas verdes urbanas en Santo Domingo, reconocida por su compromiso con la sostenibilidad, la recuperación de la biodiversidad nativa y la mejora de la calidad ambiental para el bienestar de toda la población. |

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

| | | | |
|----------|------|---|--|
| Revisión | 2025 | 2.1 Productos y Servicios Institucional: | <p>La Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País. según la Estructura Programática está compuesta por un Producto Misional: Embellecimiento de avenidas y carreteras</p> <p>Programa: Código 22-Embellecimiento de avenidas y carreteras;</p> <p>Producto: Código 02-Ciudadanos reciben áreas embellecidas y libres de contaminación sólida y visual;</p> <p>Producto Físico: Código 5941-Ciudadanos reciben áreas embellecidas y libres de contaminación sólida y visual.</p> |
| | 2025 | 4.- Proceso de elaboración del este código. | <p>La elaboración del Código de Integridad institucional estuvo a cargo de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo de la DIGECAC.</p> <p>Para su elaboración, fue utilizado el modelo de Código de Integridad proporcionado por la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental, órgano rector en materia de transparencia, integridad y ética.</p> |

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|  | Manual | Fecha Creación: Octubre 2018 |
| | Código de Integridad Institucional | Código: MA-RAI-01 |
| | | Fecha de Actualización: junio 2025 |
| Unidad Responsable: | Responsable Libre de la Información | Version: 02 |

| | | | |
|----------|------|--|--|
| Revisión | 2025 | 9.1.1.Sobre la Prevención de conflictos de Intereses (A partir de la página 9) | <p>¿Qué hacer ante un conflicto de intereses? Existen diversas alternativas que se pueden asumir ante la ocurrencia de un conflicto de intereses, la inhibición, la separación de los intereses y las medidas de gestión.</p> <p>La inhibición implica la abstención voluntaria u ordenada de participar de asuntos en los que se tenga un interés privado.</p> <p>Nuestra Constitución (Art. 135) y Ley de Función Pública (Art. 80 numerales 9 y 16) prohíben el ejercicio de actividades en las que se plantee un conflicto de intereses.</p> <p>Los mecanismos de la DIGECAC ante la ocurrencia de un conflicto de intereses son los siguientes: la inhibición, la separación de los intereses y las medidas de gestión, Prevención, Independencia, Revelación oportuna, Relaciones con terceros, Declaraciones sobre conflictos de intereses.</p> |
| Revisión | 2025 | 12.2.1.-Canales de Atención Sistema 311 de atención ciudadana | <p>Sistema 311 de atención ciudadana</p> <p>Los lineamientos o políticas que rigen el proceso de gestión de solicitudes del 311 están contenidas en el Decreto No. 694-09, el cual instruye a todas las instituciones del Estado a integrarse a la Línea de Denuncias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias y la Guía de Operaciones Sistema 311.</p> |
| Revisión | 2025 | CONTROL DE APROBACION | Se agregó la matriz de control de aprobación y control de cambio |
| Revisión | 2025 | CONTROL DE CAMBIOS | |